



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030152

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
60727	COZZPLAZA S.A.	5	BABAHOYO	10/06/2010	16/06/2010	BABAHOYO
149829	DATOS CORPORATIVOS DEL ECUADOR S.A. DATAKOR	6	BABAHOYO	16/06/2012	28/08/2012	BABAHOYO
142301	DELICAFE S.A.	37	GUAYAQUIL	15/07/2011	17/08/2011	BABAHOYO
3715	DICOMAGEN S.A. DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	5	BABAHOYO	12/12/2009	19/01/2010	BABAHOYO
36759	DIPOC S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES	30	GUAYAQUIL	13/01/2010	13/04/2010	BABAHOYO
133832	DISTRIBUIDORA OÑATE S.A. DISOÑATE	7	GUAYAQUIL	16/01/2009	27/02/2009	BABAHOYO
166943	EDICELECSA S.A. ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA	30	GUAYAQUIL	04/12/2012	20/12/2012	BABAHOYO
29835	ELECRIO S.A. ELECRIOSA	4	BABAHOYO	01/04/2010	14/04/2010	BABAHOYO
60410	ELECTRORIOS S.A.	21	GUAYAQUIL	07/05/2010	31/05/2010	BABAHOYO
60935	ELYONSA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2010	28/05/2010	BABAHOYO
108524	EMDICORP S.A.	29	GUAYAQUIL	27/05/2002	25/06/2002	BABAHOYO
109789	ESCUELA SUPERIOR PARTICULAR POLITECNICA DE BABAHOYO S.A. ESPPB	16	GUAYAQUIL	09/07/2002	30/09/2002	BABAHOYO
145462	FASTERDISTRI S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2011	20/10/2011	BABAHOYO
19383	FELCO S.A.	2	GUAYAQUIL	12/03/1981	23/03/1981	BABAHOYO
141520	HALIXACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/08/2011	06/09/2011	BABAHOYO
60621	HELPCOMPUTER S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2010	31/05/2010	BABAHOYO
135132	HUR@MAR S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2009	14/08/2009	BABAHOYO
140942	IMSUTELSA S.A. IMPORTADORA & EXPORTADORA	25	GUAYAQUIL	29/07/2011	15/08/2011	BABAHOYO
5705	INMOBILIARIA KARIVON SA	4	GUAYAQUIL	26/09/1974	27/12/1974	BABAHOYO
23162	INMOBILIARIA MARUN S.A.	2	BABAHOYO	20/06/1974	02/07/1974	BABAHOYO
76832	INMOBILIARIA PAULPAS S.A.	18	GUAYAQUIL	02/04/1996	21/08/1996	BABAHOYO
168814	INTERDATOS S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2012	07/12/2012	BABAHOYO
139227	JOAPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/2011	28/04/2011	BABAHOYO
129980	LETRALIBRE S.A. LIBERTAD PARA QUE LA PALABRA LLEGUE Y RENUENE AL SER HUMANO	30	GUAYAQUIL	29/01/2008	29/02/2008	BABAHOYO
24599	LLANTERA BABAHOYO YUNES SA	9	BABAHOYO	30/01/1980	31/03/1980	BABAHOYO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17 NOV 2014

  
AB. CARLOTTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

# Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 1095

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	814
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	29
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1291740169001	JOAPSA SA	COMPAÑIA
0992633190001	HUR@MAR S.A.	COMPAÑIA
1291725178001	LETRA LIBRE S.A. LIBERTAD PARA QUE LA PALABRA LLEGUE Y RENUEVE AL SER HUMANO	COMPAÑIA
1291741548001	DELICAFE S.A.	COMPAÑIA
0992795166001	EDICELECSA S.A. ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA	COMPAÑIA
1290036077001	LLANTERA BABAHYO YUNES SA	COMPAÑIA
1290067932001	INMOBILIARIA PAULPAS S.A.	COMPAÑIA
1290028627001	INMOBILIARIA MARUN SOCIEDAD ANONIMA	COMPAÑIA
1291729319001	DISTRIBUIDORA OÑATE S.A. DISONATE	COMPAÑIA
1290026713001	INMOBILIARIA KARIVON SA	COMPAÑIA
1291740878001	IMSUTELSA S.A. IMPORTADORA & EXPORTADORA	COMPAÑIA
0992251093001	EMDICORP S.A.	COMPAÑIA
1291736048001	ELYONSA S.A.	COMPAÑIA
1291735971001	HELPCOMPUTER S.A.	COMPAÑIA
1291735882001	DICOMAGENS A. DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	COMPAÑIA
1291747570001	INTERDATOS S.A.	COMPAÑIA
1291744776001	DATOS CORPORATIVOS DEL ECUADOR S.A. DATAKOR	COMPAÑIA
1291711134001	ESCUELA SUPERIOR PARTICULAR POLITECNICA DE	COMPAÑIA

	BABAHOYO S.A. ESPPB	
1290037871001	FELCO S.A.	COMPAÑIA
0992661518001	ELECRIO S.A. ELECRIOSA	COMPAÑIA
00000000000001001095	HALIXACORP S.A. HALIXACORP S.A.	COMPAÑIA
1291735467001	DIPOC S.A DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES	COMPAÑIA
0000000000000101095	FASTERDISTRI S.A. FASTERDISTRI S.A.	COMPAÑIA
1291735807001	ELECTRORIOS S.A.	COMPAÑIA
1291735955001	COZZPLAZA S.A.	COMPAÑIA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DATOS NOTARIA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	NO APLICA

**4. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, 130 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

Registador Mercantil  
Cantón Babahoyo

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAUARTE PISO 2

